

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0268 del 26 de mayo de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN.

68001-2-26-0073

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **PEDRO JOSÉ ZAMBRANO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **5.669.558** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 21 #110- barrio GRANJAS DE PROVENZA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-00-00-0779-0003-0-00-0-00-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-227540** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 21 #110- barrio GRANJAS DE PROVENZA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-00-00-0779-0003-0-00-0-00-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-227540** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **PEDRO JOSÉ ZAMBRANO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

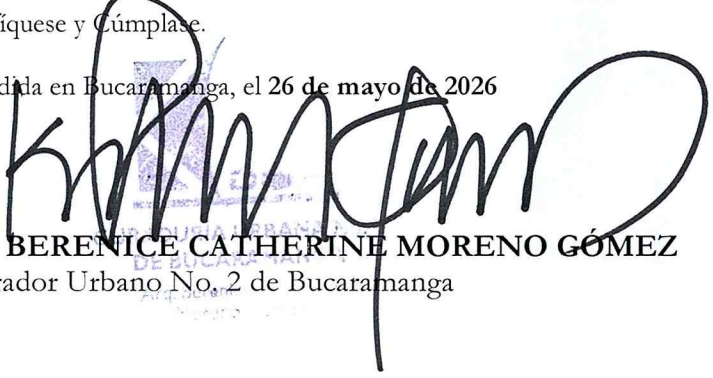
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

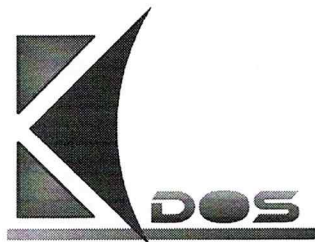
ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 26 de mayo de 2026


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Chapman



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 26 de mayo de 2026

68001-2-26-0073

Señor(a)

PEDRO JOSÉ ZAMBRANO

deysicarolina24@gmail.com

Ciudad

26-5595-

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0268 del 26 de mayo de 2026, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 21 #110- GRANJAS DE PROVENZA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


Chaitin

Declarado

Citación para notificación de Resolución

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 26/05/2026 5:43 PM

Para deysicarolina24@gmail.com <deysicarolina24@gmail.com>

CCO Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

1 archivo adjunto (97 KB)

CE26-5595.pdf;

- Citación para notificación de Resolución

CE26-5595
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

PEDRO JOSÉ ZAMBRANO

Ciudad

Citación para notificación de resolución 26-0268 expedida para la licencia 26-0073

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



DIRECCION:

CALLE 104C PEAT # 7-48 EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

PROPIETARIO:

GEISY LILIANA SANCHEZ RAMIREZ

DISEÑO:


ING. OSCAR MANUEL DUARTE SANCHEZ
C.C 1.095.925.677 / M.P 68202-274217STD

CONTIENE

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

CÓDIGO DE PLANO

E_CALLE 105 C PEAT #7-48 EL PORVENIR.DWG

FECHA

MAYO 2024

PLANO

ESCALA

INDICADAS

VERSION

0.0

01/01

2024



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 02 de junio 2026

68001-2-26-0073

Señor(a)

PEDRO JOSÉ ZAMBRANO

deysicarolina24@gmail.com

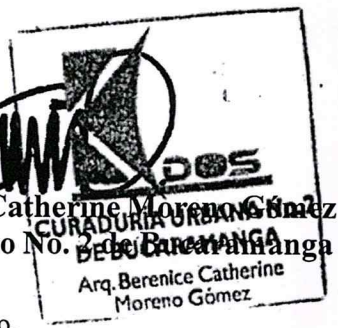
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0268 del 26 de mayo de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 21 #110-, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
Anexo lo anunciado.





Outlook

RV: Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 02/06/2026 11:16

Para deysicarolina24@gmail.com <deysicarolina24@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (667 KB)

26-0073 AVISO.pdf; 26-0073 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

PEDRO JOSÉ ZAMBRANO

deysicarolina24@gmail.com

CE26-5886

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0268 del desistimiento 26-0073 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)